

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**SEGUIMIENTO A LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL NO. 04 DE 2019,
DIRECTRICES SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LOS
MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL
MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

Bogotá, D.C., Octubre de 2022



TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO	4
6. METODOLOGIA	4
7. VALIDACIÓN	5
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN	5
8.1 CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MINISTROS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS LÍDERES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACION Y DECISION.	5
8.2 FUNCIONES MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EMITEN PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES SOBRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.	7
9. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	10
10. FIRMAS.	11
11. ANEXO 1: “MATRIZ RELACIÓN DE SOLICITUDES TRAMITADAS DE CONCEPTOS TÉCNICOS-CTUS 01/04/2022 - 30/06/2022”	12



SEGUIMIENTO DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 04 DE 2019, DIRECTRICES SOBRE CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LOS MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 4 de 2019, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las funciones y la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento a la verificación del cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 4 de 2019, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022.

3. CLIENTES

- Los clientes del seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, los demás miembros del Comité Institucional del Sistema de Control Interno y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por el funcionario Rezzan Leonardo Chamorro Gómez.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal g) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Es función del auditor interno, “Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios”. (Subrayado fuera de texto)

- Literal e) Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el



control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- Numeral 2.2.1 Auditoría Interna, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, implementado mediante el Artículo 2.2.23.1 *Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno*, Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”. (Subrayado fuera de texto)



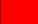
5.2 NORMAS APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Directiva Presidencial No. 04 de 2019.
- Acto Legislativo 05 de 2019.
- Ley 2056 de 2020.
- Decreto 1821 de 2020
- Acuerdo Único del Sistema General de Regalías expedido por la Comisión Rectora

6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental, entrevistas y mesas de trabajo con los responsables del cumplimiento del criterio normativo.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO	
CUMPLIDO		BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE		MEDIANO
INCUMPLIDO		ALTO

Para cada variable objeto de auditoria, la OCI seleccionó muestras aleatorias para revisar la respectiva verificación y cumplimiento de las directrices establecidas en la Directiva No 4 de 2019.





7. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe fue validada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, mediante reunión virtual el día 31 de octubre de 2022, en donde no se presentaron comentarios por parte del Grupo anteriormente mencionado.

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

De acuerdo con el memorando con radicado 3-2022-025088 del 18-10-2022, remitido por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, se revisaron las evidencias e información aportada.

Nota aclaratoria: El Sistema General de Regalías fue objeto de modificaciones a través del Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 y el Decreto Único Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020. De acuerdo con lo anterior, las funciones del Ministerio de Minas y Energía, con relación a los OCAD y a la emisión de los pronunciamientos Técnicos, (CTUS) han sido modificadas.

Conforme con lo expuesto, se realiza el seguimiento de las funciones enmarcadas en la Directiva Presidencial No. 4 de 2019, atendiendo a las nuevas disposiciones normativas y de acuerdo con las funciones vigentes.

Con base en la verificación realizada a la información y evidencias remitidas, por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, donde se registra entre otras la siguiente información: la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante el periodo comprendido entre el 1 de julio a 30 de septiembre de 2022, ha venido realizando las funciones mencionadas en la Directiva Presidencial No. 4 de 2019, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

8.1 CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LOS MINISTROS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS LÍDERES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACION Y DECISION.

FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
1.1. Definir el voto del Gobierno nacional en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, para lo cual podrá solicitar el pronunciamiento técnico sectorial al	JULIO A SEPTIEMBRE: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y se evidencia que el presidente de la República a través del Decreto 201 del 25 de febrero de 2021 designó al Ministerio de Minas y Energía como representante del nivel del Gobierno nacional en los siguientes OCAD Regionales: Llano, Eje Cafetero y Centro-Sur-Amazonía.	BAJO





FUNCIONES	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
ministerio o departamento administrativo competente. El ministro y director de departamento administrativo líder será el encargado de dirimir las diferencias que se puedan presentar entre los ministros y/o directores administrativos y/o sus delegados.	En el anexo “Sentido del Voto”, aportado como evidencia por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, se enumeran las 2 sesiones de OCADs regionales en las que el Ministerio participó durante el periodo comprendido entre 1 de julio y el 30 de septiembre de 2022, donde se aprobaron tres (3) proyectos (Evidenciado en la base consolidada en formato Excel (Hoja 1: OCAD Participación). También se muestra el concepto emitido (Favorable- no favorable, donde se puede verificar el nombre del proyecto, BPIN, municipio, departamento, valor total, entre otros.	



<p>1.2. Mantener comunicación permanente con los ministerios y departamentos administrativos encargados de emitir pronunciamientos técnicos respecto de los proyectos de inversión, con el propósito de acompañar la realización de mesas técnicas.</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, y se evidencia en la matriz de seguimiento de revisión de proyectos- Convenio MME- UPME y MME-IPSE, el registro entre otras variables, de la siguiente información:</p> <p>Tipo Proyecto, Tipo Solicitud, Fecha solicitud UPM o IPSE, Código BPIN, Proyecto, Beneficiarios, valor Total, Valor Solicitado, Estado (Favorable o No Favorable), Fecha Emisión de Concepto.</p> <p>De acuerdo a la revisión realizada por la OCI, se determina que, a la fecha de corte del presente seguimiento, el Ministerio de Minas y Energía recibió 8 solicitudes de Concepto Técnico Único Sectorial (CTUS), las cuales se tramitaron en su totalidad. El MME para dar cumplimiento a la comunicación entre las entidades adscritas y vinculadas y emitir pronunciamientos respecto de los proyectos de inversión, se suscribieron los Convenios Interadministrativos (i) GGC-165-2021 suscrito con la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) y (ii) GGC-057-2021 con el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE).</p>	<p>BAJO</p>
--	---	--------------------

8.2 FUNCIONES MINISTERIOS Y DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS QUE EMITEN PRONUNCIAMIENTOS TÉCNICOS SECTORIALES SOBRE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Artículo 2.2.4.4.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 3.1.7.1 del Acuerdo 045 de 2017.

<p>2.1 Emitir y cargar en la plataforma definida por el Departamento Nacional de Planeación, los pronunciamientos técnicos sobre los proyectos de inversión que se les soliciten, en los términos que establece la normativa</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo (Base en Excel (Hoja 3. Conceptos Sector) contiene el detalle de las solicitudes recibidas, y se evidencia que el Ministerio de Minas y Energía recibió 8 solicitudes de CTUS, registradas en la plataforma SUIFP-SGR, de las cuales se han respondido y remitido en su totalidad.</p> <p>De acuerdo con la revisión e información reportada, la OCI pudo establecer que se durante el periodo comprendido entre</p>	<p>BAJO</p>
---	---	--------------------





vigente.	<p>el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2022 se recibieron ocho (8) solicitudes de Concepto Técnico Único Sectorial (CTUS) a través de la plataforma SUIFP, a todas le fue emitido concepto técnico, de acuerdo a los requerimientos del periodo. En el Anexo 1 del presente informe “MATRIZ RELACIÓN DE SOLICITUDES TRAMITADAS DE CONCEPTOS TÉCNICOS-CTUS 01/07/2022 - 30/09/2022” se muestra la relación de solicitudes tramitadas de del periodo objeto de seguimiento.</p>	
-----------------	--	--

<p>2.2 Presentar en un solo documento las consideraciones técnicas, administrativas y jurídicas que justifican la emisión del pronunciamiento técnico, el cual debe estar suscrito por el funcionario competente de la respectiva entidad.</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, evidenciando que se realizaron 8 solicitudes de conceptos técnicos, de las cuales se han respondido en su totalidad a la fecha de corte, registrados en Matriz que contiene: NOMBRE DEL PROYECTO, CODIGO BPIN, CATEGORIA DEL PROYECTO, REGION SGR, ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO, SECTOR DE INVERSION DE APOYO, TIEMPO DE JECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA, FECHA DE SOLICITUD DEL CONCEPTO TECNICO, VALOR TOTAL DEL PROYECTO, OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO, REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES DEL PROYECTO, ASPECTOS TECNICOS, FINACIEROS, SOCIALES, AMBIENTALES Y EL RESULTADO DEL CONCEPTO TECNICO UNICO SECTORIAL. La OCI revisó las 8 solicitudes, para verificar el cumplimiento de la función y de acuerdo con la información reportada, se establece que en las 8 solicitudes revisadas se encuentran registradas en el <i>Documento denominado Concepto Técnico Único Sectorial – CTUS</i>, que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz. Este contiene las consideraciones que justifican la emisión del correspondiente resultado del concepto, firmado por los funcionarios designados. En el Anexo 1 del presente informe “MATRIZ RELACIÓN DE SOLICITUDES TRAMITADAS DE CONCEPTOS TÉCNICOS-CTUS 01/07/2022 - 30/09/2022” se muestra la relación de solicitudes tramitadas con concepto de los</p>	BAJO
---	---	-------------





	respectivos componentes del concepto.	
--	---------------------------------------	--

<p>2.3 Coordinar la emisión del pronunciamiento técnico con sus entidades adscritas y vinculadas.</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, donde informan que, para dar cumplimiento a la función de emitir los conceptos que le sean requeridos en el marco de las competencias asignadas por la Ley 2056 de 2020, el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías y la demás normativa vigente, se suscribieron los Convenios Interadministrativos (i) GGC-165-2021 suscrito con la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) y (ii) GGC-057-2021 con el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas (IPSE).</p> <p>Una vez revisados los convenios, los objetos de los convenios son : UPME <i>“Aunar esfuerzos para la revisión, evaluación y emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero -energético susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y demás mecanismos de financiación con que cuenta el Estado colombiano que son evaluados por la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos de la UPME...”</i>¹ Y el del IPSE, <i>“Aunar esfuerzos para la revisión, evaluación y emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y los pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector energético susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y demás mecanismos de financiación con que cuenta el Estado colombiano que son evaluados por el IPSE...”</i>² Para cada uno de estas entidades se tiene establecido el formato para emitir el concepto único sectorial atendiendo los requisitos aplicables por el Ministerio o Departamento Administrativo rector en el que se clasifique el proyecto, que se encuentren vigentes y este contiene los componentes jurídico, técnico y financiero.</p>	<p>BAJO</p>
--	---	--------------------

¹ Clausula Primera. Convenio Interadministrativo GGC No. 165 de 2021.

² Clausula Primera. Convenio Interadministrativo GGC No. 057 de 2021.





<p>2.4 Participar en las mesas técnicas programadas por las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, por los ministerios o departamento administrativo líderes de los órganos colegiados de administración y decisión.</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: Se verificó la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo (Base consolidada en formato Excel (Hoja 4. Mesas técnicas), donde se relacionan las mesas técnicas en las que participó el MME y se evidencia que se participó en 18 mesas técnicas en las cuales se revisaron 18 proyectos de inversión, correspondientes a los OCAD Regionales: Llano, Eje Cafetero y Centro-Sur-Amazonía, como se puede verificar en la tabla Excel “PARTICIPACIÓN EN LOS OCADS REGIONALES – MESAS TECNICAS - 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022” adjuntada como evidencia por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.</p> <p>Así mismo, la OCI revisó las observaciones y proyectos revisados en 5 mesas técnicas escogidas aleatoriamente, verificando que el Ministerio participa de las mismas, se revisan puntos destacados y se establecen compromisos.</p> <p>En las evidencias remitidas a la Oficina de Control Interno se encontraron las siguientes listas de asistencia.</p> <p>MITÚ - 20210000700021 INIRIDA - 2022000070008 PEREIRA – 2022000040009 ANTIOQUIA - 2022000040006 CAQUETÁ - 2020000060037</p>	<p>BAJO</p>

9. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base a la información reportada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y al seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de





los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas, siendo estos **EFICIENTES**.

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue **EFFECTIVA** por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con las obligaciones objeto de seguimiento, de las cuales se hacen mención en la Directiva Presidencial No. 4 de 2019.

Se establece, que el Ministerio de Minas y Energía ha dado cumplimiento a las funciones relacionadas en la Directiva Presidencial No. 4 de 2019 en lo correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2022.

De acuerdo a los resultados obtenidos en cada variable objeto de auditoria y una vez analizadas las muestras aleatorias seleccionadas por la OCI en el seguimiento a cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 4 de 2019 en lo correspondiente al periodo entre el 1 de julio a 30 de septiembre de 2022, no se encontraron hechos de falta de transparencia o actos de corrupción en el proceso del pronunciamiento técnico, hoy Concepto Técnico Único Sectorial, en la participación de las mesas técnicas, publicación de los conceptos y/o acompañamientos técnicos.

10. FIRMAS.

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ

Jefe Oficina de Control Interno

REZZAN LEONARDO CHAMORRO GOMEZ

Profesional Oficina de Control Interno



11. ANEXO 1: “MATRIZ RELACIÓN DE SOLICITUDES TRAMITADAS DE CONCEPTOS TÉCNICOS-CTUS 01/07/2022 - 30/09/2022”

